

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen se:án responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

AINSAS, 2=2.º

Anuncios a precios convencionales.

Año XXIII

Teruel 15 de Junio de 1935

Núm. 1083

Bosquejo de un Proyecto de nueva organización provincial

Periódico de la Asociación Provincial—Socorros por enfermedad—Socorros por defunción y anticipos reintegrables

Desde la reunión celebrada por la Provincial en el pasado mes de abril, he aguardado semana tras semana, que algún compañero de la Directiva, abordase los interesantes asuntos que sirven de epígrafe a estas líneas y que no llegaron a concretarse en la ya citada reunión por haber considerado necesaria una consulta que manifieste el pensar de todos.

Los días van pasando y como nada se ha dicho hasta la fecha, me parece oportuno tratarlo al objeto de que sea el principio de esa consulta y cada uno aportemos nuestra idea que sirva de base para una organización que siendo obra de todos estreche más nuestra relación y compañerismo.

Esta nueva organización provincial podría constar de dos secciones independientes.

Primera.—Periódico y Socorros por enfermedad hasta tres meses.

Segunda.—Socorros por defunción y anticipos reintegrables.

Del periódico:

Nuestro semanario, vale muy poco, pero no tan poco, que podamos llegar a la supresión del mismo, máxime si esta nueva organización llegase a cuajar, pues solamente con

la información que habrá de recoger de la Sección, Inspección, Consejo Provincial, altas y bajas y estado de cuentas de ambas secciones llenaría su principal fin.

Será quincenal durante el curso y mensual en período de vacaciones, excepto los casos en que por interés de sus asociados deba hacerse tirada de número extraordinaria.

Se admitiría la colaboración gratuita de sus asociados y se publicarían cuantos artículos sean entregados o remitidos a dicho fin, dando en caso contrario la explicación al firmante, del por qué su artículo deja de publicarse.

De los socorros por enfermedad hasta tres meses

Afecta al periódico funcionará la sección de socorros por enfermedad hasta tres meses y a la que únicamente tendrán derecho los maestros que ejerzan escuela en propiedad o interinamente dentro de la provincia, con arreglo a las bases que el reglamento definitivo determinará.

El derecho a este socorro por enfermedad hasta tres meses, no excederá en ningún caso de 460 pesetas y se abonará a razón de 5 pesetas, por día.

Esta Sección primera (Periódico y socorros por enfermedad hasta tres meses) se nutrirá del sobrante que por cuotas de suscripción al periódico se pagan en la actualidad y de los dos tercios de la gratificación con que a partir del 1 del corriente abonan los señores Habilitados a la Asociación Provincial.

El tercio restante irá a las Asociaciones de partido para gastos, de correspondencia, reuniones etc., etc.

Segunda Sección.—Socorros por defunción y anticipos reintegrables

De los socorros por defunción

La falta de equidad con que hasta la fecha viene funcionando esta sección, da lugar, a que la mayor parte de los compañeros no quieran pertenecer a la misma.

Por si alguno desconoce en la forma que funciona, será lo suficiente el que diga, que a ella se asocia cualquier maestro en activo o jubilado y asocia a su cónyuge sin cuota de entrada ni condición alguna.

Paga su cuota de una o dos pesetas por defunción y por ello tienen derecho a percibir sus familiares una cantidad que oscila entre 500 ó 1.000 pesetas, según se haya inscrito en cuota de una o dos pesetas.

Esto da lugar a que en su mayor parte sean los ancianos los que se apresuren a pertenecer a esta sección, dándose el caso de que haya habido en un mes hasta tres defunciones.

Por lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente reorganización:

A la Sección segunda, apartado de socorros por defunción, podrán pertenecer cuantos maestros ejerzan cargos en propiedad o interinamente dentro de la provincia

Para el pago de cuotas por defunción se establecerán los siguientes grupos:

Grupo (A) los comprendidos hasta los treinta años de edad.

Grupo (B) los comprendidos desde los treinta a los cuarenta.

Grupo (C) los comprendidos desde los cuarenta a los cincuenta.

Grupo (D) los comprendidos desde los cincuenta a los sesenta.

Las cuotas por defunción serán de una peseta para el grupo (A), dos pesetas para el (B), tres pesetas para el (C) y cinco pesetas para el (D).

Esta sección no tendrá ni formará capital alguno y el pago de las cuotas establecidas no tendrá lugar más que en los casos por defunción.

El socorro por defunción será igual a la cantidad resultante de la aplicación de las cuotas establecidas anteriormente.

De los anticipos reintegrables

Afecta a esta sección funcionará el apartado de anticipos reintegrables, a los que tendrán derecho todos los maestros que ejerzan cargo en propiedad dentro de la provincia.

Con la cantidad que por cuotas de entrada se recaude, se abrirá una cuenta corriente que se dedicará única y exclusivamente a anticipos reintegrables.

De la expresada cuenta corriente podrán obtenerse préstamos por una cantidad igual al líquido del haber mensual que perciba el solicitante y por un plazo que no podrá exceder de diez meses, mediante el pago del 2 por 100 y gastos.

Las cuotas de entrada que habrán de abonarse para pertenecer a la Sección segunda (apartado de anticipos reintegrables) será de 10 pesetas sea cualquiera el grupo a que pertenezca el maestro.

De la Sección Primera se encargará un maestro residente en la capital, en quien recaerán los cargos de Director-Administrador del periódico, que será elegido por la Directiva de la Provincial.

El Director-Administrador percibirá seiscientas pesetas anuales de gratificación por este servicio, mas la cantidad necesaria por correspondencia, material, etc.

De la Sección Segunda se encargará un maestro residente en la capital, elegido por votación directa (de los asociados) de entre los que se presenten o tenga a bien presentar la Directiva.

La gratificación que por este servicio percibirá será:

1ª Los intereses anuales del capital formado por las cuotas de entrada.

2ª El 2 por 100 de la cantidad prestada.

3ª El 0'50 por 100 del socorro por defunción, deducido del mismo.

Los gastos que originen los préstamos, correspondencia, giro, etc., serán siempre a cargo de los solicitantes.

Para poder llevar a la práctica este proyecto, es preciso que cuantos estéis conformes, lo expreséis a vuestros respectivos Presidentes de Partido aquellos que tengan constituida la Asociación y los que no la tengan a nuestro Presidente Provincial PASCUAL ALGÁS en TORRIJO DEL CAMPO.

ELADIO BUJ

Mazaleón 31 de mayo de 1935.

Reorganización del Ministerio de Instrucción pública

La Asociación Nacional del Magisterio, en unión de la de Profesores de Normal e Ins-

pectores, han presentado la instancia siguiente:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Entre los muchos e importantísimos problemas que se plantean en España con relación a la necesidad de lograr una racional y eficaz organización de la Instrucción pública, está sin duda alguna el de la participación directa sistematizada y permanente que los elementos técnicos de la enseñanza oficial deban tener en esa organización. Y si se piensa en la lamentable frecuencia con que en nuestro país se producen las crisis y cambios ministeriales, se comprenderá mejor aun el interés extraordinario que existe en que la aludida participación y dirección técnica quede establecida y asegurada.

Actualmente sucede que al frente de cada una de las Secciones en que está organizado el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hay un jefe de Administración secundado por personal de análoga procedencia; representando ese personal administrativo en el régimen interior del Ministerio y en Secciones como la de Universidades, Institutos, Enseñanzas del Magisterio, Artísticas, etc., lo único auténticamente permanente en la orientación y dirección de las actividades propias de aquel Departamento.

Esa situación no se da en ninguno de los otros Departamentos ministeriales cuyas Secciones tienen al frente jefes de las escalas técnicas procedentes de las actividades a que aquéllas se refieren, y a su servicio, con la lógica subordinación de lo administrativo a lo técnico, el personal de aquella clase necesario y naturalmente indispensable en todo organismo técnicoburocrático. Así, por citar, únicamente los casos más salientes, ocurre que en los Ministerios de Guerra, Marina, Estado, Obras públicas y Comunicaciones, los jefes de Sección son respectivamente militares, marinos, diplomáticos, ingenieros, funcionarios de Correos y Telégrafos.

La única excepción es el Ministerio de Instrucción pública, cuando precisamente por la índole especial de su gestión debiera ser a nuestro juicio—aquél en que mayor fuera la intervención del elemento técnico docente, dada la difícil y complicada estructuración de los organismos afectos a los distintos grados de la Enseñanza.

En la nota adjunta figura la actual distribu-

ción en Secciones del Ministerio de Instrucción pública y la expresión de nuestro punto de vista en relación con la necesidad de que al frente de algunas de esas Secciones figuren jefes procedentes de los Escalafones de Universidades, Institutos, Normales, Inspección, Magisterio, etc., sin perjuicio, claro es, del respeto a la jerarquización y categoría que dentro de su cuerpo tenga o pueda alcanzar el personal administrativo.

El procedimiento para seleccionar a esos jefes de Sección (concurso, oposición, etc.), y su carácter fijo o por un número de años, la Superioridad lo determinaría, quedando siempre al margen de las fluctuaciones políticas, y cuidando la selección con vistas a la mayor eficacia y garantía de los servicios.

Por todo ello suplicamos a V. E. que, previos los asesoramientos más convenientes, acceda al ruego y decrete la organización interna del Ministerio de Instrucción pública a fin de que las Secciones tengan al frente jefes técnicos docentes y administrativos, en la forma como se especifica en la nota adjunta.

Viva V. E. muchos años.

Nota a que se hace referencia

Sección Central: PERSONAL, un jefe administrativo.—Contabilidad, un jefe administrativo.—Títulos, un jefe administrativo.—Fundación benéfica, un jefe administrativo letrado.—Estadística, un jefe Estadística.—Habilitación, un jefe administrativo.—Universidades, un catedrático de Instituto.—Enseñanzas especiales, un catedrático del Escalafón correspondiente.

Dirección general de Primera enseñanza

Inspección Central de 1.ª enseñanza

Normales e Inspecciones, un profesor de Normal o inspector.—Creación de escuelas, un inspector.—Provisión de escuelas, un maestro.—Escalafones, un maestro.—Incidencias del Magisterio, un abogado de Asesoría jurídica.—Construcciones escolares, un inspector o un maestro.

IDO

ESPERANTO SIMPLIFICADO

Lengua auxiliar internacional

Una de las causas primordiales que rigen las relaciones entre los humanos, ora para

separarlos, ora para unirlos, es la lengua, el idioma. ¿Cuántas reivindicaciones de pueblos y cuántas disidencias no tienen por origen la comunidad o diferencia de lenguaje? Muy pocas.

Si, pues, el idioma es el lazo que mejor une a los humanos, ¿cómo no se adopta un idioma único para todo el mundo? Sencillamente, por el amor propio de las naciones, que cada una considera el propio idioma el único digno de la universalidad.

Y ante este obstáculo, hoy insuperable, se ve muy lejano el momento de tener un lenguaje único para toda la humanidad. Lejano, pero no imposible. Y a que esa lejanía se vaya aproximando, coadyuvarán tres fuerzas enormes de un desarrollo extraordinario en el porvenir: la radiotelefonía, la película parlante y el progreso en la locomoción.

¿No es un absurdo, hoy, y grande, que ideas y pensamientos lanzados por la radiotelefonía, a pesar de su excelsitud, no puedan llegar a la mayoría de los radioyentes por estar vertidos en un lenguaje desconocido por los más?

Desde muy antiguo, hombres beneméritos han sentido la necesidad de un idioma conocido por todos y han dedicado a su formación los afanes de su vida. Ahí están el padre Schleyer con el *Volapuck* y el ilustre profesor Zamenhof con el *Esperanto*, entre los que descollaron al respeto. Pero a pesar de la superioridad de este último, se le encontraron defectos a los que se ha procurado poner remedio, mejorándolo, simplificándolo. Y a este *esperanto simplificado* se le denomina *Ido*. De él ha dicho el ilustre profesor Ostwald que es la *quintaesencia de las lenguas actuales*. No tiene letra sin sonido, y a cada palabra corresponde su idea y para cada idea hay una palabra.

En la etapa inmediata que se avecina, el *Ido* aspira a ser la lengua auxiliar internacional; es decir, que coexistirá con las lenguas nacionales, pero que se estudiará en todos los centros docentes, pues será el idioma adoptado para las relaciones internacionales.

Nosotros, los maestros, que como maestros y como españoles debemos ser *pacifistas*, ya que hasta en nuestro código fundamental se anatematiza la guerra, y *humanitarios*, ya que España ha sido en todos los tiempos la campeona del humanitarismo, debemos presionar nuestro modesto concurso para apresurar

esas etapas que tanto han de beneficiar a la humanidad.

Tenemos, para ello, hasta una razón que halaga nuestro amor propio nacional. Por la importancia de nuestro idioma, por ser casi completamente fonético y tan eufónico, son muchísimas las voces que el *Ido* ha tomado del español, muchas transcribiéndolas exactamente. Véanse: *libro, muro, pluma, persono, semana, dio, infanto, familia, tempo, centimo, metro, gramo, vaporo, etc.*, que no necesitan traducción. Con todo ello se comprenderá lo fácil de su aprendizaje. La Gramática, que tanto preocupa a nuestros alumnos, en el *Ido* se facilita enormemente por su lógica formación: Los sustantivos en singular terminan en *o* y en plural en *i*. Los adjetivos terminan en *a*, y en *e* la mayor parte de los adverbios. Los verbos terminan en *as* en el presente; en *is*, en el pretérito; en *os*, en el futuro y en *us*, el condicional.

Por estas primicias que os anticipo, comprenderéis lo fácil del aprendizaje y que el *Ido* sólo ventajas puede proporcionarnos, tanto para nosotros como para nuestros alumnos, en el intercambio de correspondencia que puede establecerse con diversos países; ya que se encuentran *idistas* en todos los países.

Y que éstos son ya muy numerosos y ha pasado el período difícil de iniciación, lo demuestra el que se apresten a celebrar su duodécimo congreso internacional durante los días 12 a 14 de agosto próximo en la ciudad de Fredericia, de Dinamarca.

Los que quieran seguir cursos gratuitos de aprendizaje del *Ido*, y más detalles, pueden dirigirse a Centro «Progreso», apartado de Correos número 9032, de Madrid.

RICARDO MALLEN

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Teruel

ALUMNOS SELECCIONADOS

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dice a esta Sección por telegrama de ayer:

«No disponiéndose para curso próximo más que de 48 becas vacantes en toda España, ruégole recomiende a Maestros de esa provincia detenida lectura decreto inserto *Gaceta*

día 2, con objeto limiten propuestas a únicos casos realmente excepcionales si es que existieran. Caso contrario, absténganse».

Y por otro de hoy, ampliación del anterior, comunica:

«No disponiéndose para curso próximo más que de 48 becas vacantes en toda España, ruégole encarezca a Maestros esa provincia detenida lectura decreto inserto *Gaceta* día 2, en especial su artículo primero, con objeto limiten propuestas a únicos casos realmente excepcionales si es que entre sus alumnos existisen, debiendo abstenerse caso contrario».

Lo que se pone en conocimiento de todos los Maestros de escuelas nacionales de esta provincia, a los fines de los telegramas que se reproducen y del Decreto que en los mismos se cita.

Teruel 5 de junio de 1935.

El Jefe de la Sección
RAMIRA NAVARRO

Del partido de Valderrobres

Tal vez sea solamente una sospecha sin fundamento o posiblemente también una falsa interpretación pero es lo cierto que la actitud de algunos directivos de la Asociación de este Partido no es todo lo clara que debiera ser.

Llamará la atención de algunos compañeros el que yo, para esclarecer estos puntos oscuros, recurra a LA ASOCIACIÓN y la explicación está en que, a ciencia cierta, no sé a quién dirigirme y de esta forma lo hago, en general, a todos los que estén enterados de algo.

Voy a poner en claro mi situación, pues yo soy uno de los directivos, e invito a que hagan otro tanto a los que estén en condiciones de hacerlo.

O yo no entiendo una palabra de estas cosas, o la misión de los que integran una directiva es algo más que asistir a las Juntas generales cuando son convocados todos los socios, porque en este caso ¿es posible que sea yo solidario de lo que hace la Junta Directiva siendo mi cargo puramente nominal?

En la última Junta general de la Asociación del Partido de Valderrobres se tomaron acuerdos que nuestro Presidente había de proponer a la Provincial y, entre ellos, uno que nos interesaba en extremo por tratarse de apoyar a

un compañero de este Partido que se ha visto atropellado en el desempeño de su cargo.

Nuestro presidente debió cumplir la misión que le confiamos, pero yo, personalmente, no tengo noticia de ello. Cualquiera día puede ocurrir que nos venga una repulsa por no haber acudido en auxilio de un compañero necesitado de nuestra ayuda y yo no sabré decir si le hemos ayudado o lo hemos abandonado a sus propias fuerzas, pero a los ojos de todos seré tan responsable como el primero.

No es esto todo lo que tengo que decir, pero por ahora otros tienen la palabra.

J. PELLICER

Valderrobres 5 junio 1935.

Concursos para la selección de libros escolares

Cumpliendo acuerdo recaído en la Asamblea últimamente celebrada, esta Asociación abre un concurso, con carácter permanente, para la selección de libros de lectura con destino a las escuelas, sometiendo dicho concurso a las siguientes bases:

Primera. Los originales se remitirán, sin señalamiento de plazo, a la Asociación (Avenida de Eduardo Dato, 13-1.º—MADRID) con un lema y acompañado de un sobre cerrado que, ostentando el mismo lema, contenga el nombre y dirección del autor.

Segunda. La Comisión de cultura, actuando como ponencia designada a este fin por la Permanente, publicará los días 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de junio y 1.º de octubre el fallo que le merezcan los libros presentados durante el trimestre anterior. Los originales desechados quedan a disposición de sus autores durante un plazo de dos meses, al cabo de los cuales serán inutilizados en caso de no reclamación.

Tercera. En el caso de ser seleccionada una obra, la Asociación procederá a editarla por su cuenta y riesgo y con absoluta libertad respecto a su presentación y número de ejemplares, pudiendo determinar la supresión de ediciones sucesivas si no le parece ventajosa la venta, sin que esta pérdida afecte para nada a los intereses del autor, que en todo caso es con la Asociación copropietario de la obra.

Cuarta. De los beneficios que de la obra, contados después de amortizar los gastos de

impresión, edición y venta, mas la parte alícuota que corresponda por administración y propaganda, el autor percibirá el 50 por ciento y 100 ejemplares de cada edición, liquidándose al final de ésta los beneficios que a cada parte corresponden, y pudiendo recibir cantidades anuales a cuenta de esta liquidación, una vez salvados los gastos señalados. Los beneficios citados relativos al autor son transferibles a sus herederos legítimos por espacio de 20 años, al cabo de los cuales la Asociación puede devolver el libro a su autor o retener el derecho de explotación por otros 10 años, en que, definitivamente, queda a disposición del que lo hizo.

Quinta. Si el autor, siendo Maestro, no perteneciese a la Asociación Nacional como asociado, percibirá tan sólo el 25 por ciento de los beneficios a que se refiere el artículo anterior.

Sexta. Los miembros de la Comisión Permanente y de la Junta Directiva, en caso de presentar obras por ellos escritas, tendrán que someterse a las condiciones aprobadas en la Asamblea, que votó las condiciones que habían de regir estos concursos.

Séptima. La mera presentación de los originales en las oficinas de la Asociación, implica la sumisión a las precedentes Bases.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—*La Comisión Permanente.*

Sección oficial

Decreto de 31 de mayo de 1935. («Gaceta» del 2 de junio). Reglamento sobre selección de alumnos seleccionados.

Compulsados los antecedentes de la adjudicación de becas a alumnos seleccionados a partir del Decreto de 7 de agosto de 1931, se impone declarar el celo y desinterés con que actuó el disuelto Comité Superior de Selección de Alumnos, que en ningún momento recibió sugerencias para sus propuestas, a las que precedió un detenido y abrumador trabajo de algunos de sus vocales, dado el crecido número de expedientes que se recibieron, actuando en forma que evitó el que se diese siquiera ocasión a apartarse de la orientación imparcial y objetiva que desde un principio ellos mismos se impusieron.

Si la realidad demostró en casos aislados

que el alumno no respondía a la condición de seleccionado, ha de culparse al criterio de amplitud con que se formularon las propuestas por parte de Maestros y Claustros, desde el momento en que los aludidos vocales no dispusieron de más elementos de juicio que dichas propuestas y los informes que las acompañaron de los Maestros y a veces también de los Inspectores de Primera enseñanza, en aquella fecha aun no compenetrados uno y otros con la finalidad que se perseguía, por cuya razón más actuaron condolidos de la situación económica de las familias que atendiendo al riguroso examen de las aptitudes del alumno.

Es de justicia señalar, y además como ejemplo para casos análogos, el hecho de que lo mismo en el primero que en el segundo año de actuación de los alumnos seleccionados existieron Claustros de Institutos y Facultades universitarias que, aplicando estrictamente las reglas establecidas, propusieron la eliminación de algunos de los becarios que no demostraron en su conducta académica llegar al máximo de las condiciones que se dieron por existentes al ser propuestos.

Contrasta con esta conducta la de los que no dándose cuenta de la verdadera finalidad del servicio, al hacer las propuestas del año último, lo fueron en número tal, que lógicamente ha de pensarse no es posible se dé la circunstancia de que en tan crecido número surjan en una sola escuela o centro docente los alumnos de las excepcionales condiciones a que se aspira.

De ahí la necesidad a que ya en principio se atendió con la creación en el Ministerio de una Sección integrada por funcionarios del Escalafón técnico-administrativo, a la que, asignado entre sus especiales cometidos el de los alumnos becarios, pueda ordenando la unidad de orientación y criterio en el sentido que la legislación que inició el servicio dejó bien determinado, a la vez que la completa con la acción inspectora; criterio que en el momento actual se estima preferible al de organismos más o menos numerosos, cuyos miembros, si lo son de carácter honorífico, al no ser justo por ello mismo recargarlos de trabajo, no pueden practicar la labor que precisa, un aumento en presupuesto por sí y por el personal auxiliar que precisarían, que no es prudente pretender actualmente.

Lo que desde luego conviene precisar para

evitar posible error en las propuestas especialmente en el concepto de alumnos seleccionados, a los efectos del Decreto de 7 de agosto de 1931, los indicios de descubrirlos y de comprobarlos con la mayor independencia, sin perjuicio de que la experiencia, como ha ocurrido con relación al tiempo pasado, vaya aconsejando las modificaciones a introducir sobre los dos extremos acabados de citar que son los básicos para la recta aplicación de las cantidades que se dediquen a estos alumnos.

El propósito de la rígida selección, por un lado; la dificultad de lograr aumentos anuales de consignación en los presupuestos, y la falta de estadísticas reveladoras del porcentaje de alumnos que puedan ser calificados de verdaderos seleccionados, motiva la fijación de un número reducido de adjudicaciones para los próximos cursos, y el de que se persista en no asignar número determinado por Centros, provincias o regiones.

También es prematuro obligar al alumno seleccionado a ingresar en un internado. Podría en algún caso atribuirse al deseo de asegurar su vida, a través de la asignación a él, de la totalidad o de grupos más o menos numerosos de becarios. Es preciso que tales Centros de por sí demuestren su vitalidad y las excelencias de sus métodos pedagógicos, seguros de que, una vez que se logren ambos fines, será excepcional el caso de que los alumnos o sus familiares opten por la percepción del subsidio, conforme se les autorizó por el Decreto que dió vida al beneficio.

En lo que se refiere a los actuales alumnos becarios, por lo avanzado que se encuentran en sus respectivos estudios y porque al proponerlos Maestros y Profesores quizá no tuvieran en cuenta en algunos casos la finalidad que se perseguía, equitativo se entiende—sin que ello represente una máxima tolerancia—queden exentos de ajustarse a la rigidez de las normas que para lo sucesivo se establecen.

Por cuanto queda expuesto para la mejor ejecución de los Decretos de 7 de agosto de 1931 y 5 de febrero último, aplicando y recopilando las reglas contenidas en las Ordenes de 6 de junio de 1932, 6 de mayo de 1933 e instrucciones en la circular de Subsecretaría de 25 de abril de 1934, relacionadas con los datos que la experiencia ha suministrado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a pro-

puesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto reglamento para la propuesta de adjudicación de los beneficios a los alumnos seleccionados y para la ejecución de los Decretos de 7 de agosto de 1931 y 5 de febrero de 1935.

Artículo 2.º Quedan anulados el Decreto de 27 de abril próximo pasado y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente, para cuya ejecución y desenvolvimiento dictará el Ministerio las disposiciones complementarias procedentes.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde y Gómez.

Noticias y comentarios

Bibliotecas

Del Patronato de Misiones Pedagógicas se solicita una biblioteca para las escuelas de Vivel del Río.

Socorros mutuos

De los haberes del pasado mes se satisface el socorro a los familiares de la asociada doña Felisa Conchán, de Cella, de cuyo fallecimiento ya tienen noticia nuestros lectores, por la gacetilla necrológica publicada oportunamente en estas columnas.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Para plazas de 15.000 y más habitantes

Preparación de temas de **Pedagogía fundamental, Didáctica y Metodología, Organización escolar.**

Pidan detalles a D. Anselmo Ibáñez, Ateca (Zaragoza).

Máximo servicio. Mínimo coste de suscripción. Soliciten informes especiales para suscripciones múltiples.

No se suscriba a ninguna preparación de esta clase sin antes enterarse de nuestro ofrecimiento y condiciones.

PERMUTA

Maestro de pueblo importante, 40 kilómetros de Zaragoza, buenas comunicaciones, permutaría compañero de esta provincia, bastante altitud, bien comunicado. Informes: Ramiro Rivas. Escuelas Graduadas.—TERUEL.

VISADO POR LA CENSURA

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

DISPONIBLE

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Walleres Tipográficos de Hijo de Ferruca.

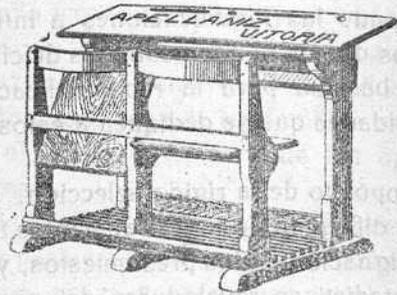
San Andrés, 4. — Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723 :-: Castilla, 29 :-: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de _____